



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002755

Montevideo, 11 MAY 2021

2021/05/001/60/85

VISTO: la gestión efectuada por el "Laboratorio Libra S.A.", en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 16 (dieciséis) unidades de 28 (veintiocho) viales cada una, del medicamento "Teduglutida";

RESULTANDO: I) que en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 2º inciso 1º del Anexo de la Resolución GMC Nº 49/19, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para el mencionado medicamento una medida específica de carácter arancelario por razones de abastecimiento;

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva Nº 75/20, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto 102/021, de 6 de abril de 2021, autorizó una rebaja arancelaria temporal y por una determinada cantidad para el medicamento al que alude el Visto;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar la medida arancelaria autorizada;

ATENTO: a lo expuesto;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Autorizar al "Laboratorio Libra S.A." la importación de 16 (dieciséis) unidades de 28 (veintiocho) viales cada una del medicamento "Teduglutida", clasificado en la NCM 3004.39.29.00, a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy; notifíquese al interesado y archívese.

JL/MB/A-RR



Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas